

RESOLUCIÓN Nº 2836 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

22 AGO. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23770 de fecha 08 de agosto del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de agosto del 2016;
3. Resolución Exenta Nº 1522454458 de fecha 24 de enero del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente de fecha 24 de agosto del 2015, firmado ante Notario Juan Luis Saiz del Campo;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-748437**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL Nº 403**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE CONDIMENTOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL LUZ DIVINA LILIA WILMA ESTANA AYALA E.I.R.L.**, Rut. Nº **76.379.817-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 24 de agosto del 2015.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-748437**, a nombre de **COMERCIAL LUZ DIVINA LILIA WILMA ESTANA AYALA E.I.R.L.**, Rut.: **76.379.817-8**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL Nº 403**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE CONDIMENTOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KRM/esa
12/08/2016



JORGÉ REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1112613